



Informe de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística relativo a la ausencia de gasto derivada de la propuesta de modificaciones a introducir en el Anteproyecto de Ley .../2023, de ... de ..., de de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat

Vistas las siguientes modificaciones propuestas para su introducción en el Anteproyecto de Ley .../2023, de ... de ..., de de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat:

- Supresión de la regulación relativa a la Oficina de Derechos Lingüísticos (ODL)
- Suspensión en la aplicación de determinados artículos de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano.
- Derogación del Decreto 73/2018, de 8 de junio, del Consell, de creación del Consell Social de les Llengües.

Este órgano directivo INFORMA que, de acuerdo con el artículo 39.3 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, las modificaciones propuestas carecen de coste repercutible en los presupuestos de gastos de la Generalitat.

En el caso de la supresión de la regulación relativa a la ODL y de la derogación del Decreto de creación del Consell Social de les Llengües, en ambos casos, no existe ninguna repercusión en cuanto a gastos, en tanto se propone la supresión, respectivamente, de un órgano administrativo y de un órgano de participación social.

En lo que se refiere a la suspensión de la aplicación de determinados artículos de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, el apartado Cuatro del artículo proyectado indica:

“Los centros docentes que, en virtud del epígrafe 1.b del apartado Tres anterior, opten por modificar la aplicación de sus proyectos lingüísticos de centro, mantendrán la relación de libros de texto y materiales curriculares seleccionados durante el periodo de vigencia de los mismos establecido por la normativa reglamentaria vigente a tal efecto.”.

De esta forma, al establecerse que no ha de efectuarse ningún cambio de libros de texto ni materiales curriculares como consecuencia de la entrada en vigor, no existe repercusión alguna en los capítulos de gasto de la Generalitat.

Por tanto, como conclusión, este órgano INFORMA que las propuestas realizadas comportan ausencia de gasto.

València, en la fecha de la firma electrónica

el
07/09/2023 10:05:33
Cargo: Director General de Ordenación
Educativa y Política Lingüística

